ECHA DE LA INSPECCIÓN-	202	7074.05.77			o Presupuestos		and the second		
ro. TRÁMITE SITRA:	HA DE LA INSPECCIÓN: 2024-06-27 TRÁMITE SITRA: MQ-AZEE-DZAF-UZA-GDA-2024-		-2024-	Participativos de coondition cobomanii			Specific Territoria Guibo		
AdministraciónZonal:	Adminis	stración Zor	1000	INFORMACIO Espejo	ÓN BÁSICA 1.2 Parroquia	Service Services	Cochapar	nba	
l Zona Metropolitana gón IRM referencial):		Eugenio Espeja		1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :		Atucucho			
14° Predio Intervención (referencial):		388215			1.6 Ubicación:		Calle N58I		
Alactaciones/Protecciones:	SI		NO	X	1.8 Uso de Suelo: la: Coordenadas TMQ	Part Control of the C		ncial	
X: -0.127047 Y	: -78.511221		Proyecto)		X: -0.126781	Y: -78.511454	(Fin	del Proyecto)	
Tipo de Requerimiento:	West Division of	2. REQUERIMIENTO Espacio Público X Vialidad					Infra	estructura	
l Nombre del guerimiento:	BORDILLO Y ADO	RDILLO Y ADOQUINADO DE LA CALLE NSBI, BARRIO ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA 2.3 ID VIB: Loui							
Desde:				call	e Antonio Cabezas				
Hasta:					Angel Leonidas Araujo				
	and the second	100	10000000		NDICIONANTES	A LES MANAGEMENT	- Al-Solvey	In the year	
1 Propiedad Municipal:	N/A X	SI	NO		o vial (APROBADO)	N/A	SI	X NO	
3 Afectaciones: 5 Barrio Regularizado:	N/A N/A	SI X	NO NO	3.4 Red Ele	éctrica: tale de consolidación:	N/A	SI	X NO	
servaciones:	N/A	21 X	NO	Observacio	Machinian Economical Services		Consolidad	o ano	
7 Alcantarillado: bservaciones:		SI X	CON	3.8 Agua P Observacio	With piges		SI SI	X NO	
	irecta del Metro	Si	NO X	3.10 Uso d Residencia S. ANÁLISIS	I/Comercial	Comercial	Resi	dencial	
TO BUILD A COLOR OF THE PROPERTY OF THE CONTROL OF	- Michael			5.1 Aspecto					
AND DESCRIPTIONS OF CHARACTER AND	Comment !			THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED I					
el sector no existe influencia d 1.1 Sitio de Intervención :		Vía		5.1.2 Esta	do del sitio de Intervención:	Market Walter	_		
el sector no existe influencia d 1.1 Sitio de Intervención : 1.3 Longitud / Ancho :	50,00	m	8,00 m		do del sitio de Intervención: Bueno	Regular	X	Malo	
el sector no existe influencia d 1.1 Sitio de Intervención : 1.3 Longitud / Ancho :	50,00		COMAPCE MATERIA		do del sitio de Intervención:	Regular	X De tierra	Malo	
el sector no existe influencia d 1.1 Sitio de Intervención : 1.3 Longitud / Ancho : 1.4 Área (m2) : 1.6 Detalles y alcance de la		m	2	5.1.5 Capa	do del sitio de Intervención: Bueno	Regular	and the second	Malo	
9 Interferencia con MetroQ: n el sector no existe influencia d 1.1 Sitio de Intervención : 1.3 Longitud / Ancho : 1.4 Área (m2) : 1.6 Detalles y alcance de la stervención :		m 400,00 m	2 s de la calle	5.1.5 Capa	do del sitio de Intervención: Bueno de Rodadura :	Regular	and the second	Malo	

de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención: USDz \$19.000,00 RA

6. ANÁLIS JURÍDICO

BASE LEGAL

CONSTITUCION

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el gode y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano"...)" Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las gersonas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indigenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de garticipación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores y un reables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022.

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad

7. ANÁLIS SOCIAL

Se da como FACTIBLE la presente solicitud, debido a que esta obra regenera el espacio público estableciendo una relación adecuada entre la ciudadanía y el espacio público, garantizando una movilidad digna. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. De alto beneficio para la comunidad por ser un sector concurrido por peatones. Se estima como beneficiarios directos a 700 personas y como indirectos 2000

Fotografía 1



fig 3 Fotografi

^{*}Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP





10. RECOMENDACIONES

Factible, adoquinado de via en mal estado

THE REAL PROPERTY OF THE PARTY	11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)				
11.1 Factible:	X 11.2 No Factible				
	12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE				
12.1 Nombre:	Sra, Maria Elena Benitez				
12.2 Teléfono de contacto:	3410590 / 0992291023				
12.3 Dirección:	Atucucho				
12.4 Barrio en el que vive:	Atuçucho				

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: F: ARG KATHERINE CAICEDO	ARQ, MARIAJOSE ESCUDERO	F: / MIGA, VADIRA CARRERA
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: F: MGS, XAVIER BERMED	LCDA, NATALI ERAZO	SOC. SHASKYA CEDEÑO
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA Aprobado por:	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
P:	MSS. FRANCISCO ANDRADE	
all and being a state of the same and	ADMINISTRADOR/A ZONAL	